

se ha hecho, la cosa litigiosa se halla en otro lugar que el del tribunal y ambas localidades tienen un derecho territorial distinto; las partes pueden estar personalmente sometidas á la jurisdiccion del tribunal, ó á una misma jurisdiccion estrangera, ó á dos jurisdicciones estrangeras distintas; ¿segun qué derecho será juzgado el proceso cuando la relacion de derecho litijiosa está en contacto con todos esos derechos locales? Tal es la cuestion del conflicto. (1)

Para su resolucion se han presentado diversos sistemas que entramos á estudiar en seguida, y cuya importancia puramente histórica en alguno, es sin embargo evidente, porque son la historia de los progresos del derecho internacional privado.

*Primer sistema—Estatutos—Definicion—*Estatuto en su significacion general es sinónimo de ley, pero interesa conocer su significacion histórica y correspondiente al sistema que estudiamos.

Estatuto lleva en sí, como siendo de su esencia, la idea de conflicto, de combate entre dos elementos rivales, estrechamente unidos por su naturaleza, profundamente divididos en sus aplicaciones al órden político. Es el individualismo luchando contra el poder público, cualquiera que sea el signo exterior de esta lucha; *personalidad, realidad* segun el antiguo lenguaje de las costumbres; *individualidad, soberania política ó intereses generales, intereses privados*, en el lenguaje de las instituciones modernas. (2).

*Orígen—*Considerado en su orígen, el estatuto es la regla de ciertas localidades, la ley municipal de una ciudad, villa, etc, tocante á interes comunes.

El estatuto tiene su orígen en la Edad Media. Uno de los modos de existencia de los pueblos de la Edad Media, cuando aun no habia llegado el reino de la ley: el estatuto, pertenecia esencialmente á los usos y costumbres privadas de esos pueblos (3).

(1) Idem p. 21

(2) Mailher de Chassat, Préf.

(3) id núm. 4.